

*Resolución de 1 de septiembre de 2003,  
de la Delegación Provincial de A Coruña,  
por la que se dispone el registro, el depósito  
y la publicación, en el Diario Oficial de  
Galicia, del acuerdo de modificación del  
artículo 26 c) del convenio colectivo de la  
Autoridad Portuaria de A Coruña.*

Visto el expediente de modificación del artículo  
26 c) del convenio colectivo de la Autoridad Portuaria

de A Coruña que tuvo entrada en esta delegación provincial de el día 8-7-2003, complementado el 31-7-2003, suscrito por la comisión paritaria de interpretación de dicho convenio el día 30-6-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo, esta delegación provincial,

#### ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, obrante en esta delegación provincial, y notificación a las representaciones económica y social de la comisión negociadora.

Segundo.-Ordenar el depósito del citado acuerdo en el Servicio de Relaciones Laborales, Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC).

Tercero.-Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

A Coruña, 1 de septiembre de 2003.

Elisa Madarro González  
Delegada provincial de A Coruña

Comisión de vigilancia e Interpretación del convenio colectivo

Asistentes:

Por la autoridad portuaria:

José Ignacio Villar García.  
M<sup>a</sup> Carmen Amarelo Freire.  
Susana Roel Cabal.  
Joaquín del Moral Crespo.  
José Rodríguez Soto.  
José Luis Ponte Fernández.

Por la representación social:

Fernando Díaz Vázquez (UGT).  
Joaquín Hervada Cruz (UGT).  
Manuel J. Mosquera Martínez (CIG).  
Eduardo Blanco Regueira (CIG).  
José Manuel González Gómez (CC.OO.).  
Manuel García Bestilleiro (CC.OO.).

En A Coruña, siendo las 13.00 horas del lunes 30 de junio de 2003, a instancia de la representación social de la comisión de vigilancia e interpretación del convenio colectivo de la autoridad portuaria de A Coruña, y en reunión de carácter extraordinario, se reúnen las personas que al margen se citan al objeto de abordar el siguiente orden del día:

Particular único.

Modificación artículo 26-c) del convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Levanta acta de la reunión: Carlos Otero Couto.

Se inicia la reunión acordando la comisión de vigilancia e interpretación del convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de A Coruña, dar nueva redacción al artículo 26 apartado c del referido convenio, quedando el texto del artículo tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 26º.-Préstamos reintegrables, para vivienda y anticipos.

(...)

c) Anticipos.

Para otros fines diferentes a los indicados anteriormente, podrán solicitarse anticipos por importe de hasta dos mensualidades de haberes, a reintegrar en un máximo de doce mensualidades consecutivas. Estos anticipos no devengarán interés alguno y les será de aplicación el régimen fiscal que proceda.

Se subraya en negrita el texto que sustituye a la anterior redacción.

La representación sindical de CC.OO. manifiesta que no está de acuerdo con la modificación que se ha dado al artículo 26 c) del convenio por entender que no procede la misma.

Se procederá a dar trámite de dicho acuerdo a las diferentes instituciones al objeto de que a la mayor celeridad cobre efectividad el mismo.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13.45 horas.